colera y figure amarilla y vias de

Begunda sección

LIGHTO DE LA PROVINCIA

part - Gallein - Estitutio de obres

alimentos vegelales - Fratas, los

ness pescuries, regumbres y fruites.

animalian de los districtos

dimicolos, com promessoron de

propagagioni



gundaros y verdanas Out is part in consent minimal after

Personas 7

DE LA PROVINCIA DE MUR sorvas alimeralnikis bino elimin

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte dias de promulgadas, si en clias no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . 5 pts. Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 > A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 > ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio. 1 T 7 T 9 (necesorio.) Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arregio à la signiente

Tarifa de inserciones

De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.. De 101 á 200, cada linea de las que excedan de 100... De 201 en adeiante, cada linea de las que excedan de 200.

0.50 0.40 0530

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re metantes, con arreglo à lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Lo que se face público en este PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

propietatios do genado y demás in .

teresados en la ciqueza pecuacia S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante Salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Famlia. ANUNCIO

(«Guceta» nim. 198 de 17 Julio.)

de la Societat anomma «La Riotin MINISTERIO DE LA GOBERNACION

physolett come (1902 mr.) about to?

instancion yanasindlecida nor di-

tha Compania para suministro de REAL ORDEN CIRCULAR

Es compromiso del Gobierno la modificación de la ley Municipal vigente en cuanto sea preciso al efecto de procurar mayores expansiones á la vida local, adaptandola à las nuevas obligaciones de orden social que le incumben y que además ha de fomentar en beneficio de las clases menesterosas. Para que las reformas sean útiles, prácticamente entiende este Ministerio que es conveniente conocer la opinión y el criterio de las Corporaciones interesadas, particularmente en lo que afecta á la municipalización de servicios, base fundamental de la reconstitución y mejoras que se persiguen, puesto que de un lado podrá contribuir à la independencia que por todos se busca de las haciendas municipales, reforzando los ingresos del Ayuntamiento, y de otra parte puede tener grande eficacia en el abaratamiento de los articulos de primera necesidad.

En el resultado aprovechable y positivo de la información que se ha de practicar cerca de los Ayuntamientos inspirará el Gobierno las medidas que en su día más próximo posible sometera à las Cortes, y

al efecto, up a somensoong muni S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Ayuntamientos de esa provincia, compuestos de más de 1.000 vecinos, se conteste dentro del término de un mes, a contar desde la publicación de esta Real orden en el Boletin oficial de la provincia, al siguiente cues-

tionario: 1.º Cuales son en la actualidad y

cuáles han sido en los últimos cincuenta años los servicios explotados directamente por el respectivo. Ayuntamiento, y cuáles son y cuáles han sido en ese tiempo los servicios que la ya explotado indirectamente por medio de concesión, arrendamiento, participación en beneficios ó de cualquier otro modo.

- 2.º Fechas de comienzo y término de los contratos de servicios que hayan celebrado, cifras totales de sus presupuestos y balances anuales, clausulas principales de los convenios, y en especial de las que se refieran à la intervención reservada al Municipio, tasas de los precios, rescisión y reversión de esos con-Luatos. Englishment de la fish de la fishe
- 3:9 Intervención actual del Ayuntamiento y modo cómo se atienden hoy los servicios de luz, agua, mataderos, mercados, tranvías y cementerios. Medios para la posible explotación por los Ayuntamientos de esos servicios ó cualesquiera otros relacionados con las subsistencias, policia urbana y rural, previsión, higiene, enseñanza, transportes y construcciones económicas.
- 4.º Ventajas é inconvenientes en cada localidad de la explotación de los servicios por gestión directa, gestión indirecta ó participación en los beneficios y gestión indirecta por precio alzado y posibles efectos de esa explotación en los mismos servicios, en la política, en el trabajo y en los precios y resultados financieros definitivos, teniendo presente para fijar estos últimos el que si de momento pueden implicar aumentos en las deudas municipales éstas deben amortizarse con sus productos. The season being class?
- 5.º Organización necesaria de la empresa explotadora, habida cuenta la independencia, el tecnicismo y la duración que sean sus características.
- 6.° Reformas legislativas y disposiciones del Poder ejecutivo que se estiman indispensables por los informantes para llevar à cabo la municipalización de servicios en cada caso.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento, publicación inmediata en el Boletin oficial y efectos consiguientes. Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1910. - Merino. - Sr. Gobernador civil de....

(«Gaceta» núm. 198 de 17 Julio.)

Bishillatelén segaralles de las

fermiodades pestidenciales: peste

Continuación del programa para las oposiciones al Cuerpo de Médicos de Sanidad exterior.

25[35]

Evacuación de inmundicias. — Evacuación de los excretas humanos. - Inmundicias dependientes del cargamento, sobre todo de los animales que se conducen á bordo para el consumo, y de los que se transportan como carga: orinas, materias fecales, etc., etc.-Aguas sucias del barco.-Restos de alimentos.-Water closets, urinarios. —Materias residuarias del barco procedentes de las máquinas y sentina donde fäcilmente entran en fermentación productos orgánicos mezclados con las aguas.-Medios más apropiados para el aseo y desinfección de estos lugares.

enp obode le ror**20**do mag senois

Agua.—Composición y propiedades fisicas. - Distintos origenes del agua potable.—Impurezas debidas à sus origenes. Valor higiénico de éstos.—Impurezas debidas á sus depósitos y distribución.—Efectos que ocasionan sobre la salud las impurezas y contaminación del agua.

Examen quimico cualitativo de las materias disueltas en el agua, y juicio higiénico del resultado de este examen.-Examen quimico cuantitativo de las materias sólidas disueltas en el agua: cloro, grado hidrométrico, materia oxidable, amoniaco albuminoideo, nitritos, nitratos, plomo y hierro.-Conclusiones higiénicas deducidas del examen cuantitativo.

opinal in memorines

Análisis microbilológico del agua. -Modos de tomar las muestras de agua para este análisis.-Numeración de bacterias del agua.-Determinación de la naturaleza de las distintas bacterias del agua.-Microbios patógenos más comunes en el agua y métodos especiales para su investigación.-Causas más frecuentes de la contaminación microbiológica del agua.—Análisis microbiológico del agua del mar.

shigonem con 23 leb gionen ma

paroco enloste englisim otrosse Del agua potable en los barcos.— Peligros del uso del agua impura.-Aprovisionamiento de aguas potables.-Medios que se emplean para hacer aguada.-Peligros que ofrecen .- Precauciones que en cada caso se deben tomar para evitarlos.-Depuración del'agua de bebida; de-

puración química, aireación, filtración, ebullición, destilación, ozonizacion, rayos ultravioleta.—Cantidad de agua requerida al día por persona.-Idem para usos domesticos.-Idem para animales.-Idem para hospitales y establecimientos públicos flotantes.

rivuda de los alimentos en relaci con el texterio⁴7 fonción de los

Depósitos ó aljibes para agua potable en los barcos.-Materiales que deben emplearse para su mejor construcción. - Aberturas y cierres más convenientes. - Diversos procedimientos de revestimiento interior.—Cuáles son los aljibes de mayor duración y más prácticos para la mejor conservación del agua en condiciones de potabilidad.-Limpieza de los aljibes.—Su esterilización.-Precauciones y procedimientos para efectuarla.—Emplazamiento más conveniente de los aljibes de agua potable á bordo de los barcos de vela y de los de vapor.-Canalización y distribución del agua potable à bordó.—Medios empleados à bordo para distinguir rapidamente las cañerias de conducción de agua, de las destinadas à otros usos. espirituisiis.

De los alimentos en general.-Composición química de los alimentos: proteicos, grasas, hidratos de carbono, acidos vegetales, substancias inorganicas.-Papel que ejercen estas distintas clases de principios alimenticios en el metabolismo nutritivo y en la producción de las distintas formas de la energia corporal.

Alimentos animales.—Carnes,— Diferentes clases de carne.-Inspección de los animales.-Examen de la carne. - Efectos producidos por las carnes alteradas, ó procedentes de animales enfermos.

ndochusk(l—.5di-**27** ornoin sudoc tes gascescs ciore ácido sullaros Leche.-Caracteres fisicos y composición.—Alteraciones que sufre la leche. - Adulteraciones de la leche. -Enfermedades transmisibles por la leche y modo de precaverlas.-Métodos de conservación de la leche. - Examen quimico. - Manteca. -Su composición.-Alteraciones y adulteraciones.-Examen de la manteca. - Quesos.

Ambanina na ma<mark>28</mark> babbang gang feed as a borde - Atlantakento Alimentos de origen vegetal.-Cereales.-Harinas - Examen fisico. Composición química. — Examen microscópico.-Pan.-Examen del

pan.— Galleta.— Estudio de otros alimentos vegetales. - Frutos, legumbres y verduras.

Conservas alimenticias. - Métodos generales usados para la conservación de los alimentos: desecación, refrigeración, esterilización por el calor con exclusión del aire, salazón y empleo de substancias antisépticas.--Procedimientos especiales para la conservación de carnes, pescados, legumbres y frutos. Juicio critico de los distintos procedimientos de preparación de conservas alimenticias bajo el punto de vista higienico. le subastas, los judiciales y demás disposiciones

Condimentos procedentes de los reinos vegetal y mineral.—Su enumeración: cloruro de sodio, vinagre, mostaza, pimienta, zumo de limón y su importancia en la profilaxis del escorbuto en los barcos.

erectios de inservior. 08: insertaren previo abono

do soud as resultat ag desiertes por faire de re

Principios fisiológicos que deben informar la ración alimenticia. la ración.-Cantidad de nitrógeno y de carbono que debe contener.-Idem de proteidos, grasas é hidratos de carbono.—Ración de reposo ende trabajo ordinario y de trabajo forzado. - Cálculo de la energía derivada de los alimentos en relación con el trabajo y función de los ór--organos del cuerpo a solicios (

inble on locarnos.-Moierinles

que deben emplearse para su mejor Ración alimenticia del marinero. -Valor nutritivo que debe tener la ración.-Mondificaciones de la ra-- ción según los climas.—Conservas alimenticias más usadas por la mameriacy su valor higiénico.-Preparación de los alimentos en los barcos. - Cuidados higiénicos que exigen los utensilios destinados à la alimentación. - Enfermedades de origen alimenticios más frecuente-- mente observadas en los barcos. nalización y Estribación del agua

Bebidas alcoholicas.—Acción del alcohol sobre el organismo.-Vino. -Su analisis para comprobar las adulteraciones.—Cerveza y bebidas espirituosas.

- Bebidas aromáticas: café y té.-Examen del café.—Idem del té.— Alteraciones.-Sucedaneos del té y café.-Chocolate .-- Examen del chocolate.-Adulteraciones. elercen estas distribus clases de

principios ulu**ĉŝ**uticiós en el meta-

Desinfección en general. Principios en que se funda. - Desinfectantes físicos. - Estufa de desinfección por calor húmedo y calor seco.-Diferentes tipos de estufas.-Principios en que se fundan y ventajas de cada uno. - Desinfectantes quimicos: sublimado corrosivo, ácido fénico, cresoles, formalina, lisol, lisoformo, permanganato de potasa, agua de cal, hipocloritos, sulfato de cobre, hierro ycinc. - Desinfectantes gaseosos: cloro ácido sulfuroso, formaldehido .-- Aparatos más comunmente usados para la desinfececión por eleformaldehido. -Enfermedades transmisibles por la leche y modôt de precaverlas.—

- Desinfección de los barcos.—Importancia capital de la desinfección en la higiene naval, desde el punto - de vista de la sanidad pública y del comercio.-Medidas para evitar la propagación de una enfermedad infecciosa à bordo.—Aislamiento de los enfermos infecciosos y desin- estos casos.-Medios más adecuatección del departamento en que se dos de transporte de enfermos ó le-

6

personas y de las cosas, sobre todo de los vestidos y ropas de cama de los enfermos. - Desinfección de utensilios, suelos, depósitos de agua retretes, sentina y urinarios. - Utilización del agua del mar electrolisada para la desodorización y de infección de locales.-Medidas especiales de desinfección que hay que tomar contra cada enfermedad infecciosa en particular.

Desinfección total del barco, con el objeto de destruir no solamente los microbios palógenos, sino además los pequeños animales que suelen vivir en los barcos, tales como ratas, pulgas, mosquitos, etcétera, etc, que pueden transmitir las enfermedades.-Principios cientificos en que debe fundarse la desinfección total del barco, por medios económicos, rápidos y eficaces, sin que el cargamento sufra la menor alteración. - Aparatos más comunmente usados para la desinfección total de los barcos: aparato Clayton Marot, Gothier et Deglos, que usan el gas sulfuroso, y el aparato Nocht Composición media que debe tener | que utiliza una mezcla de óxido de carbono, ácido carbónico y azoe.-Desinfección de mercancias y equipajes.

Ernounción 88 e inmundicias.

Descripcion del procedimiento que debe seguirse para el empleo de los aparatos Marot, Clayton y sus similares, en el momento de practicar una sulfuración .-- Sulfuración raticida y parasiticida. Tanto por ciento de ácido sulfuroso que ha de contener el aire del local que se sulfura, para obtener este resultado. -Sulfuración microbicida, Tanto por ciento de acido sulfuroso que ha de contener el aire del local que se sulfura, pa a obtener este resultado.-Tiempo durante el cual ha de permanecer cerrado el local que se sulfura, en cada una de dichas operaciones para obtener el efecto que se desea. - Mercancias que se alteran ó que pueden sufrir averias con el empleo de este gas.-Medios de impedirlas o aminorarlas.

estos. - Lupur esis debidas à sus d eofostil -- norondistrib v eofizo

Consideraciones generales sobre la elección de personal para: tripulación de los barcos mercantes.-Conveniencia de reconocimiento facultativo previo para ser enrolado ó inscrito como tripulante. - Ventajas de este reconocimiento para la salud de à bordo, para el armador y para el propio tripulante.-Relación de este reconocimiento con la ley de Protección al trabajo. - Aptitudes fisicas que deben reunir los tripulantes y defectos y enfermedades que han de ser causa de eliminación, según el cometido que desempeñen à bordo.

Enfermedades más frecuenies en la marina mercante.—Su enumeración y ligera descripción.-Medios de evitar su propagación á bordo y á tierra. - Submersión. Auxilios que requiere na akm aonagonal andero

ring selsionges enlylon v sugar har on investigación—Causas nans tro

Accidentes desgraciados más frecuentés que pueden ocurrir durante la travesia.-Idem durante la permanencia del barco mercante en puerto mientras efectúa operaciones de carga o descarga.-Elementos más indicados que el médico debe tener en toda ocasión dispuestos para prestar rápido auxilio en encuentren. - Desinfección de las -sionados. Depuración dell'agua de bebider de - microscópico.--Pan.--Examen del

Movimientos del barco.-Vibraciones. - Sus causas. - Sus diferentes efectos en las personas embarcadas.-Mareo.-Su naturaleza.-Causas.—Sintomas.—Tratamientos.

Estaciones sanitarias de puestos. -Emplazamiento más conveniente de los edificios para oficinas (Dirección) y para material de desinfecciones (Parque).-Elementos y aparatos de que deben estar dotados, segun la importancia sanitaria del puerto.-Estaciones sanitarias especiales ó lazarelos marítimos.-Emplazamiento más convenientes en las costas españolas para el mejor aislamiento. - Idem para los intereses comerciales maritimos .-Idem bajo el punto de vista geográfico, en relación especialmente con el medio de transmisión de la fiebre amarilla.-Clase y número de edificios que deben constituir una Estación sanitaria especial.—Sitio de emplazamiento más adecuado de cada uno en relación con el fin à que se le destina.

congrat is not 44 sundamile sob

Ayuntamiento, y colles son y cui Servicios generales de los hospitales .-- Idem administrativos .-- Idem técnicos, médicos y quirúrgicos!-Salas de enfermos y sus servicios. -Sala de operaciones, de aislamiento y de autopsias.-Laboratorios. - Lavadero. -- Departamento de desinfección obundalso navad

sus presupuestos y balances anm les, chasulas (**64** adpales de les cor Hospitales maritimos.-Hospitales flotantes.—Sus ventajas é inconvenientes, Su organización y servicios. - Departamento para la colocación de las enfermerías.—Hospicios maritimos.—Sus condiciones de funcionamiento y lugares preferentes de emplazamiento en las costas/españolas. sobsomen sousbat mentarios. Medies para la post

explotación pid4los Ayentamien

Higiene de la emigración pormar. -Barcos dedicados al transporte de emigrantes y condiciones higiénicas que deban reunir. - Emigración más frecuente en nuestro país.-Enfermedades exóticas que pueden impo: tar los emigrantes al volver. -ley y Reglamento vigentes de emigración en España, en cuanto se relaciona con la Sanidad maritima.-Peregrinaciones y otros exode esa explotación en los onsuno

servicios, en la74 Milen, en ettenb

o y en los precios y resultados i Estadistica sanitaria naval.—Su importancia y objeto. — Bases en que debe fundarse.—Cálculo de la proporción en la mortalidad total.-Idem según las causas de muerte.— Tanto por ciento de enfermos.—Clasificación según las causas.— Cálculo de bajas en el servicio por enfermedad.—Proporción de inútiles.— Importancia de una nomenclatura intercional de enfermedades en la marina mercante. Estudio estadistico de la influencia de las condiciones individuales y de las circunstancias atmosféricas y climatológicas en la salud de la gente de mar.

De Real peden lo diso i V. S. Medidas que deben adoptarse para la mejor higiene de los puertos y de las zonas maritimas.—Alcantarillas y desagues de las aguas resi duarias en los puertos y bahias.— Medios de sustituirlas con ventajas ó remediar sus inconvenientes.

while Tursh for 1 , 49^{10} , where 1

Distribución geográfica de las enfermedades pestilenciales: peste,

cólera y fiebre amarilla y vías de propagación.

Peregrinaciones musulmanas á la Meca. Peligros que ofrece à la salud pública la explotación del ferro. carril de Hedjaz.

(Se continuará).

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

nigenius Número 1.570.

INSPECCIÓN PROVINCIALIDE SANIDAD VETERINARIA

No se publicatan en este periodico

official one no esteranterizado por el Sr.

and name is recall and sold

En vista del informe emitido por el Subdelegado de Veterinaria, queda declarada la extinción de la enfermedad sarna sarcóptica que venia padeciendo el ganado lanar y cabrio de la Venta del puerto de la Mala Mujer.

Lo que se hace público en este diario oficial para satisfacción de los propietarios de ganado y demás interesados en la riqueza pecuaria. Murcia 15 de Julio de 1910.

Bhoth Bille El Gobernador, 2.(1-1)

el Principe de Asturias, e Infante

Leopoldo Ríu y Casanova.

Numero 1.527.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

De igual behellete disfintan PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sala Nougarón, vecino de Caravaca, como Delegado de la Sociedad anónima «La Electra Caravaqueña, solicita legalizar la instalación ya establecida por dicha Compañía, para suministro de luz à la citada población.

La fuerza productora de dicha energia la producen los manantiales denominados «Las Fuentes del Marques», mediante un salto de cinco metros de un caudal de 600 litros por segundo. Estos manantiales son propiedad de la viuda de D. Pedro Massa, y resultan arrendados a la expresada Sociedad, según copia del contrato correspondiente que va unido al expediente. La corriente en la linea general es alterna y de alta tensión, con un potencial de 1.600 voltios, que se transforma en los aparatos transformadores de tensión, en otra de 100 voltios de potencial.

La conducción es aerea en toda su extensión y formada por huos descubiertos de cobre desnudo en la linea de alta tensión y recubiertos de materia aisladora en las de

tensión baja. Cumpliendo con lo que previene el art. 13 del Reglamento reformado de instalaciones electricas de de Octubre de 1907, se anuncia al público para que durante un plazo de treinta dias à partir de la fecha de publicación de este anuncio, puede presentar las reclamaciones que estime procedentes, à cuyo objeto quedará de manifiesto el proyecto todos los días hábiles durante el plazo fijado, en la Sección administrativa de Obras públicas de este Gobierno, situado en la Jefatura de las

mismas. Murcia 11 de Julio de 1910.

esno dinoingEl Gobernador, oud al sp

Leopoldo Ríu y Casanova.

omos : sanaisulonos en **Quinta**oi**sección.** France el coememos

Número 2.341.

ADMINISTRACION DE HACIEI

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes á los años que á continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 178 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercia, (CONTINUACION)						
N. de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los	ander spoor neum Desemblicher Industria.	Trimes- tres á que correspon- den.	Importe — Pesetas		
nañ: ai s	, n(ai) sann am i maal inbaal nol la 115 (Año de 1904), lab an		i (17/2	9		
trata ide	FUENTE-ALAMO	JAGISINUM (o.a.axi			
74 75 77 81 84 86 91 92 100 102 103 104 105 106 110 120 122 123 124 128	Francisco García Guzmán. Luciano Ros García. Antonio Martínez. Juan García Yuste. Ginés Navarro García. Simón Imbernón. Fulgencio Moreno Marín. José Lorente López. Pedro Cayuela Méndez. José Martínez. Juan Martínez García. Juan Maurandi. Antonio Sáez García. Cayetano Blázquez.	Tejidos. Comestibles. Id. Id. Parador. Abaceria. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id	Id.	11 44 11 44 11 44 11 44 10 »		
131	Francisco Terol Pastor.	Carpintero. do significant and a significant and	do Id.mai digente de	10 02		
30 43 54 59 62 63 64 65 74 75 77 79 82 84 89 90 92 102 110 120	Antonio Cazorla. Pedro Morenilla. José Martínez Fernández. Mariano Soto Torregrosa. Juan García. Bartolomé Molina Salinas. Francisco Ortiz. Juan Hernández Muñoz. Felipe Salcedo. Antonio Mulero. José López Correa. Manuel Jodar. Antonio Sellés. Luis Paredes Martínez. Antonio Martínez Vera. Cristóbal Paredes. Pedro Sastre Salas. José María Plazas Plazas. Indalecio Navarro Pérez. Francisco Cano. Francisco Morales Pérez. Rosalía Barnés Azor. MULA	Vinos. Sombrerero. V. yaguardientes. Sombrerero. Harinas. V. yaguardientes. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id	Id.	237 32 165 12 104 36 100 08 100 08 100 08 100 08 100 08 67 90 67 90 67 90 67 90 67 90 67 90 67 90 36 46 36 46 36 46 36 46 36 46 36 46		
10 7 10 7 11 12 14 14 18 20	Juan Maurandi Romero. Laureano Sánchez Blanco. Gabriel Zapata García. Antonia Rocamora Sáez. Ana B. García. Laureano Sánchez Blanco. Antonio Burruezo Sánchez. Enrique Duarte García. Bartolomé Sánchez. José Parra Ortega. Juan Egea Ortega. Juan Egea Ortega. Juan Egea Ortega. Prudencio Chacón Ruiz. Patricio Hernández Ibáñez. Roque Martínez Andújar.		Id.			

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que correspon- den.	im porte
22 23 27 32 33	José Ortega Ortín. Antonio Pérez Sánchez. Antonio Gómez Gómez. Jesús Saavedra Buitrago. José Fernández Guijarro. Antonio Poderoso Fernández.	Quincalla. Harinus. Cochero. Carretero. V. y aguardientes.		Pesetas 91 49 260 18 464 62 22 88 22 88
36 37 38 39 41 43 44	Francisco Martinez Hernández. José Martinez Hernández. José Fernández Párraga. Fernándo Ledesma Sánchez. Juan Valcárcel Romero.		Id.(1);	22 88 22 88 22 88 22 88 22 88 62 90 62 90
	.nnLORCA ob 50110	tronam izoloti	ilios conti	171 1 * 3
413 417	Juan Lillo. Juan Bautista García. Alfonso Giménez. Fernando Lillo Serrano.	Horno. Id. Sastre. Zapatero.	Id. Id. Id. Id.	35-74 35-74
ali at	MAZARRON	en realisation of a contract of the contract o	90 7 314	eb
46 118 127 137 179	Enrique López Noguera.	Relojero. Id. Abaceria. Id. Agente. Farmacéutico. Dentista.	4.° 2.° y 3.° Id. Id. 4.° 1.° al 3.°	27 16 14 30 14 30 181 62 53 65 87 91
207 208 209 A 7	Pelipe Munuera Villar. José Sánchez Ruiz. Manuel Garrigo Agullo. Carrillo y Cayuela. Juana López Martínez. La misma.	Secretario. Corredor. Id. Tejidos. Café.	Patente. Id. 1.	
122 124	CARAVACA Francisco Martinez Sandoval. Luis López. Pedro Luna López.	Molino. Abogado. Escribao. Armero.	2.° Id. Id. Id.	13 58 44 60 25 74 12 87
The second secon	Pedro Sánchez Garcia. Miguel Sánchez.	Carretero.	Id.	10 72
00 50 == 301	MORATALLA	-noile discuss	ngoid al	68 17
9	Antonio Martinez. PLIEGO	V. y aguardientes.	A essient	17 15
10 11 12 13 14 14	José Diaz Chacón. Remedios Ibáñez Lara. Marcos Pérez Ponce. Fulgencio Molina Rubio. Antonio Navarro Rubio. Gaspar Ruiz Vivo. Antonio Ortiz Cifuentes. Felipe Rubio.		1.° al 4.° ld. Id. Id. Id. Id.	28 59 18 58 18 58 22 87 22 87 160 12
23 25 27 32 33 35	Pascual Molina Hurtado. Florentino Sevilla Ferrer. Antonio Sevilla López. Modesto Avellaneda Gómez. José Ortega Avellaneda. Alonso Díaz López. José Mártinez Bermejo.	Carpintero. Herrero. Id. Albardero. Cirujano. Porteador. Id.	1.° al 4.° Id. Id. Id. Id. Id. Patente. Id.	40 03 25 73 25 73 25 73 37 17 22 87 22 87
01-39 -0.41 1	José Martínez Rubio. Diego Bermejo Pérez. Bibiano Aliaga Noguera.	Tratante. Tejidos.	Id. Id. 2.° al 4.°	45 74 142 96 105 78

(Se continuarà.)

-dit is telephography our religion

Octava sección.

-ant shexant the xeit actual or the

Número 1.568. JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA ANDELBU

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

- Por el presente edicto y término de veinte dias, se sacan por segunda vez à pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas que à continuación se describen, embargadas en autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen por el Precurador Don José Moncada Calderón, en nombre l

de la Sociedad «José Grás, Sociedad en Comandita», como liquidadora de la denominada «Armet Oliarte, Grás y Compañía», que fué á su vez una modificación y sucesora de la «Armet y Oliart, Sociedad en Comandita», contra Don Francisco Antón Vera y su esposa Doña Julia Medina Espin, sobre pago de cantidad. sastan ang sa kashanta

onoil near pakiti muli<u>ndea .</u>

1.ª Una casa de habitación, situada en la villa de Torrevieja y su calle de Orihuela; con la que linda por Levante à la que saca puerta sin número de policía ni de manzana; por Poniente Manuel Gómez y Tomás ZaPesetas.

pata; Sur José Roca, y Norte Pedro Andrés; la cual consta de planta baja, con entrada, cocina, tres habitaciones y palio, que mide ocho metros quince centimetros de latitud y veintiún metros cincuenta y dos centimetros de longitud, ó sean ciento setenta y cinco metros, veintidos decímetros y cincuenta centimetros cuadrados, según la copia de escritura de hipoteca unida à los autos; y as esegún la declaración periccial mide de extensión ciento setenta y cinco metros cuadrados y veinte decimetros cuadrados; tasada en dos mil quinientas pese-

2.ª Otra casa antes solar, agregado á la finca ante-nanc rior, de habitación y mora-squa da, de cabida ocho metros, treinta y ocho centimetros de latitud y diez seis metros cuarenta y ocho centimetros de longitud, situada en dicha villa de Torre-bed A vieja; lindando por Levanite calle de Orihuela; Norte Oeste Pedro Andrés, y Sur la casa anteriormente descrita; según la declaración pericial es de planta baja, ocupa una extensión de ciento treinta y siete me-18 tros cuadrados y setenta y ecinco decimetros cuadrados; y ha sido tasada en mil setecientas cincuenta pesetas. 1.750

3.ª Otra casa situada en lamen calle del Aire, de la citadagoda villa de Torrevieja, señalada con el número setenta y tres de policia; y linda por and la derecha entrando con casa de Doña Antonia Atienza; izquierda otra de Josefa Torregrosa, y espalda la de Francisco Atienza, la cual consta de planta baja con varias habitaciones, patio y pozo medianero con la de dal Doña Antonia Alienza, mide seis metros setenta y dans nueve centimetros de latitud y seis metros treinta y cuatro centimetros de longitud, como consta en la copia de escritura de hipoteca referida; y según la decla-inno ración del perito que la justipreció, ocupa una superficie de cuarenta y tres metros cuadrados y veinte decimetros chadrados; y ose el la ha tasado en la suma de dos mil pesetas. 2.000

4. Otra casa situada en la la calle de Capdepón, de la villa de Torrevieja, señalada con el número veinte moderno de policia; á lindes por la derecha entrando con propiedad de José Garcia Roca; izquierda ca-. Ile de la Comedia, y espalda con la de Ramón Torregrosa, con una medida superficial de siete metros ochenor ta vidos centimetros por de-billing trás y con una longitud de longitud quince metros nueve centimetros, según así aparece. DED en la mencionada copia de escritura. Dicha casa tiene una servidumbre establecida para el desague de las aguas pluviales por salide ro à las casas y patios contiguos de José García Roca y Diego: Garcia y Montesinos; y según la declaración el pericial es de planta baja

Pesetas

y ocupa una extensión de ciento diez y siete metros cuadrados y setenta y ocho decimetros cuadrados; ha sido justipreciada, en mil ochocientas cincuenta pesetas.

Asciende la total suma de la tasación de las expresadas cuatro fincas á ocho mil cien pesetas.

Advertencias:

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de San Agustin número siete, segundo, el dia diez'y nueve del próximo mes de Agosto á las once de su mañana.

2.ª Las fincas dichas salen à subasta con rebaja del veinticinco por ciento de las sumas expresadas en que fueron tasadas.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.ª Para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª No se ha suplido la falta de titulos de propiedad, de los que existen datos en la copia de escritura de hipoteca y certificación de cargas expedida por el Señor Registrador de la propiedad de Orihuela, que obran unidas á los autos, los que estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, los que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho à exigir ningunos otros.

Dado en Cartagena à quince de Julio de mil novecientes diez.— Francisco Torres.— El Escribano, José Bayo.

Número 1.563.

JUZGADO: DE JINSTRUCCION

12 Fulgardagenagua Cartagenagua Cabio.

A Chargair thair Favor

Citado: Paredes Torres Damián, domiciliado últimamente en Perín (Cartagena), comparecerá ante la Audiencia provincial de Murcia el día tres de Agosto próximo á las nueve, para asistir como testigo al juicio oral de la causa por desacato contra Domingo Bernal Valles, instruida por este Juzgado de instrucción de Cartagena con el número doscientos noventa del año mil novecientos nueve.

Cartagena trece de Julio de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Escribano, José Calvo.

Número 1.544.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE_MULA

Cédula de citación.

Don Francisco Torres Babl, Juez de

Garcia Rubio Fernando (a) Chispolos, domiciliado últimamente en Mula; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para celebrar careo en causa por disparo y lesiones instruída por este Juzgado, contra Francisco González Ferez (a) Tamo; apercibiéndole que si no

comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Mula 8 de Julio de 1910. El Escribano, Francisco Berenguer.

AGNHACHNDA Númeyod:564, 20

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE YECLA IIII

Benito Olivares, domiciliado últimamente en Jumilla, y en la actualidad por la Mancha segando, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de instrucción de Yecla, para prestar declaración en causa sobre estafa, contra Antonio Lozano Sánchez, (a) Calma:

Yecla 14 de Julio de 1910. — José Maria Cremades

Número 1.566.

JUZGADO MUNICIPAL

DE ALHAMA

Edicto.

Comestibles.

Don Ginés Díaz Gil, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en el expediente de exacción de multa contra Fernando Campos Fuertes, por cortar un estéreo de ramas procedentes de cinco pinos en el monte número ochenta del Catálogo, y cuyo denunciado fué condenado por la Jefatura de Montes en siete de Marzo último à la multa de cincuenta centimos de peseta y veinticinco pesetas cincuenta céntimos como indemnización de daños y perjuicios, y resultando insolvente en el dia de hoy le corresponde arresto subsidiario, y desconociendo en la actualidad su residencia, he acordado en providencia de este dia expedir la presente requisitoria à fin de que por las Autoridades y Agentes de policia judicial se practiquen diligencias para la busca del expresa do Fernando Campos, poniéndole à disposición de este Juzgado.

Alhama trece de Julio de mil novecientos diez.—Ginés Diaz Gil.— José Albacete Gomariz.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.571. 10bang

SINDICATO PARA EL DESAGÜE

DE LAS MINAS DEL LLANO DEL BEAL

CARTAGENA

En cumplimiento del art. 20 del Reglamento por el que se rige este Sindicato, y con arreglo à la modificación de aquél por Real orden de 11 de Mayo de 1904, se convoca á Junta general extraordinaria de propietarios y representantes de concesiones mineras interesados en el desague del Beal, para las once de la mañana del dia 30 del actual, en el salón de actos de la Sociedad Económica de Amigos del País, debiendo tratarse y resolver en ella, acerca de las conclusiones formuladas por la Comisión numbrada en Junta general de 10 de Mayo último; v asimismo de la reforma de los artículos 1-5-6-13-21-29-31 y 34 del Reglamento, por si fuere preciso, en virtud del nuevo estado de derecho, que habria de producir, siendo aceptadas las soluciones propuestas

en dichas conclusiones; como también la sustitución de dichos artículos por otros que se estimen convenientes.

Se advierte à los interesados que con antelación à la figha schalada para la celebración de la Junta, deben presentar en la Secretaría del Sindicato (Jara 9, principal), los documentos que acrediten su personalidad, según el art. 24.

Cartagena 15 de Julio de 1910. El Vicepresidente, Angel Moreno.

SINDIGATO MINERO

de la

PROVINCIA DE MURCIA

(CON

CARTAGENA

En cumplimiento del artículo 15 del Reglamento vigente y con sujeción à las disposiciones del 26, se convoca à la colectividad para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar à las once de la mañana del dia 31 de Julio en el local social, Jara 9, en la que ha de tratarse de los puntos que comprende la Memoria del ejercicio pasado y han de proveerse los cargos de Vicepresidente y Secretario general más el de un Vocal suplente.

Cartagena 17 de Julio de 1910.--El Presidente, José María Pelegrin.

soile andisco repes talderon.

CAJA DE AHORROS

102 Luciano EngoGarcia.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla: Alicante, Huelva, Cádiz. La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una à diez mil pesetas. Se abonan intereses à razon de 3 per

Se abonan intereses a razon de 3 pri 100 anual

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 9 DE JULIO DE 1910

REALORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE-1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de
las distintas dependencias
del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y
ejecución de servicios, la
presentación del recibo que
justifique el pago de inserción de los anuncios en los
periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe:

MURCIA-Imp. de Juan Hernández.